

LA CONSTANCIA

DIARIO INTEGRISTA

AÑO XXV — NÚM. 7839.

TELÉFONO, 266

SAN SEBASTIÁN, MARTES 10 DE ENERO DE 1922

PRÍNCIPE, 3.

FRANQUEO CONCERTADO

SECCIÓN FORAL

Breve Historial de los Fueros

Es indudable que en nuestros primeros orígenes nos gobernamos por fueros no escritos, ó costumbres puramente tradicionales, en las que concurren las tres condiciones precisas para obtener la fuerza de obligar; ó sea,—La causa racional de la costumbre, basada en la necesidad de conservarse.—El uso dilatado de su pura observancia.—Y el consentimiento universal de la república.

Con muy pocos fueros, como dijimos anteriormente, se mantuvo Guipúzcoa feliz e independiente, por espacio de mucho tiempo. La admirable simplicidad, regularidad y pureza de su organización político-administrativa, y la sencillez de sus costumbres, la preservaron de la necesidad de amontonar leyes, cuyo número denuncia su ineficacia, y la malicia y corrupción de las sociedades.

Dada la proximidad con Navarra, Guipúzcoa se confederó con ella el año 1123. Mas ofendida en sus más caras aficiones de independencia, y cercenada en sus nativas libertades, determinó espontáneamente, entregarse á la corona de Castilla en la persona de su Rey Don Alfonso VIII, como así lo verificó el 8 de Octubre del año 1200 jurándole fidelidad, á cambio del juramento que á su vez prestó el Rey, de conservarla integros e intactos, los Fueros, buenos usos y costumbres por que se regía y gobernaba. Este es el «hecho» constitutivo, engendrador, de nuestro «derecho» autónomo, como afirmaba el ilustre Ramery en su fundamental obra «El Liberalismo y los Fueros Vascongados». Derecho, que no pueden variar, modificar y cuantos menores conciliar y desconocer, Reyes ni Cortes, ni nadie, sin contar con la otra parte, Guipúzcoa, que en tanto se incorporó voluntariamente, en cuanto se le garantizó el respeto absoluto á sus Fueros, buenos usos y costumbres; á su constitución histórica, peculiar y privativa; pacto sagrado e intangible, creador de derechos y obligaciones para ambos, pacientes, que no puede desanudarse ni soltarse, sino á virtud del mútuo asenso ó deseo «yo te guardo fidelidad, tu respuestas mi constitución autónoma». Este contrato paccionado, es ley inviolable. Podrá negarse la existencia del pacto; pero reconocido este, no queda más arbitrio, que estar á sus consecuencias.

Pero existiría semejante pacto?, uno cabría racionalmente dudar de él? Contestamos que no. Por lo menos concurren en favor de su existencia, todas las razones históricas que hacen otros hechos, históricamente ciertos. Están contestes y unánimes los mejores historiadores, en reconocerlo así. En qué fundan la duda?

Hay quienes han pretendido sostener, que Guipúzcoa «fue conquistada» después de Vitoria; y que por tanto no es cierto lo de la entrega voluntaria; pero esto hay que probarlo, cosa que no lo hacen; y nosotros demostramos lo contrario: Primero, Con el testimonio de todos los historiadores antiguos y modernos, ninguno de los cuales sostuvo este despropósito. Segundo, Porque parece comprobado, que Guipúzcoa se incorporó á la Corona de Castilla, antes de la rendición de Vitoria; y si Alfonso VIII estuvo con su ejército más de siete meses detenido ante Vitoria, ¿con qué ejército conquistó Guipúzcoa? Tercero. Porque no se encuentran rastros, vestigios ni noticia de ese ejército invasor en documento alguno de los conocidos hasta el día; luego preciso será concluir que nos unimos voluntariamente, afirma-

ción que coincide con cuanto proclaman historiadores, códices antiguos, libros de nuestros fueros, y la constante y nunca interrumpida tradición existente en el país. Cuarto. Además esto armoniza perfectamente con la situación en que se encontraba á la sazón Guipúzcoa, separada de Navarra, porque no la respetaba sus Fueros, y uniéndose á la Corona de Castilla trocando por su fidelidad aquél respeto, y tal vez una mayor garantía en temores que le pudieran asaltar de posibles represalias de Navarra. Por lo menos esto es hábil, discreto y diplomático, y el buen sentido induce a discurrir así.

Pero concedamos por hipótesis que no hubiera existido ese pacto originario. Nos es igual. ¿Quién negará que durante 700 años Guipúzcoa y la Corona de Castilla han venido desenvolviéndose alrededor de ese expuesto pacto, que ambas creyeron de buena fe existir, y en el que, conjuros reciprocos y no interrumpidos se ligaron para siempre, para darlo por creado por esa prescripción, más que inmemorial, secular? Podría darse en derecho título más eficaz, más puro, y definitivos, que la prescripción de siete siglos, acompañada de todos los demás elementos exigidos por nuestro derecho consuetudinario, para reconocer su licitud y existencia?

Parécenos que esto es algo real, algo positivo, algo incuestionable, y que sólo puede desconocerse, pasando por encima de la justicia pisoténdola y afrentándola.

Pero ya que esta posición nuestra sea invulnerable, hay quienes nos han salido al paso, afirmando gratuitamente, que nuestros Fueros, fueron sencillamente Privilegios concedidos por los Monarcas castellanos; y si nos Reyes nos los otorgaron, otros nos podrían privar de ellos. Pero aparte de que esta doctrina no sea jurídicamente cierta, comprobado el pacto, no puede encajar la modalidad del privilegio; se comprende éste después de nuestra incorporación; pero al pactar, ¿cómo lo íbamos á hacer sobre privilegios que aún no habían nacido? Y qué habrían jurado guardar y respetar Alfonso VIII cuando nuestra voluntaria anexión á su corona, y los treinta Reyes sus sucesores, que siguieron jurando el mismo respeto y guarda de las leyes por las que originariamente nos regímos? Esto es tan absurdo que el mismo Cánovas del Castillo, el verdugo de nuestras últimas libertades forales, hubo de reconocerlo en pleno Congreso de los diputados, al decir, que era concluyente y decisivo que desde la más remota antigüedad, las Provincias Vascongadas estaban en posesión de sus Fueros; y que éstos se habían mantenido y sostenido por los vascongados, no como «privilegios», sino como derechos perfectos y como derechos originarios, siendo la posesión el título más robusto que puede alegarse con arreglo á los principios de la legislación universal. Creemos que este testimonio sea difícilmente recusables á nadie.

Por último, los que sueñan que con negar la evidencia se borran los hechos, han llegado á afirmar que Guipúzcoa, ni siquiera tuvo Fueros. Si Guipúzcoa tuvo Fueros ahora se lo vamos á decir: Ya el año 1375, la Provincia reunida en Tolosa, ordenó el primer Cuaderno de Leyes escritas, para sofocar algunos síntomas de desórdenes que habían aparecido. En estas leyes se vaciaron nuestras antiguas costumbres y buenas usos, formándose un «Cuaderno que lo confirmó don Enrique II de

Castilla el 20 de Diciembre del mismo año.

Doce años más tarde, se hizo otra Colección de leyes en la villa de Guetaria el 20 de Marzo de 1387, á virtud de una real disposición que don Enrique III de Castilla dirigió al Doctor Gonzalo Moro, Corregidor de Guipúzcoa, quien reunido con todos los representantes de la Provincia, y después de reformar algunas de las disposiciones anteriores, cuya Ordenanza se hizo en 1387, se presentó a la orden de embargo de la Diputación de Alava, se cursó un telegrama al Presidente del Consejo de Ministros, protestando del atropello e interesando su mediación, al que contestó al día siguiente con otro redactado en los siguientes términos:

“Desconcedor del asunto transmiso al competente ministro de Hacienda el telegrama de protesta y lo recomiendo a su atención aunque sea estos innecesarios, correspondiendo salud.”

En 1463 y el 13 de Julio, en la villa de Mondragón, se compuso otro Cuaderno, incluyendo casi todas las ordenanzas más amplificadas, y agregando otras nuevas, hasta elevar su número á 207, con el fin de concluir con las luchas y discordias de bandos que asolaban el país.

Desde 1463 hasta el año 1581, se dictaron otras leyes dispuestas á medida de la necesidad y confirmadas por los respectivos monarcas reinantes, hasta que por haber quedado apaciguada la Provincia y recobrado el osiego y la paz, se pensó en hacer un trabajo completo de recopilación y expurgio, añadiendo á él las mercaderías y privilegios obtenidos por la Provincia, en premio de sus costosos y grandes sacrificios, idea que se realizó en 1583, haciendo una copiosa Recopilación en la villa de Tolosa, por el licenciado Zandategi, Luis Cruzados, el licenciado Aramendia, doctor Zarauz y otros representantes de la Provincia, recopilación que pasó á la Junta General siguiente de Azcoitia, para los efectos de trámite foral, y que sirvió de base más tarde á nuestro libro «Nueva Recopilación de los Fueros, Privilegios, Buenos usos, Costumbres, Leyes y Ordenanzas de la M. N. y M. L. Provincia de Guipúzcoa», que salió á luz el año 1696, y fué obra del eruditísimo Caballero don Miguel Arámburu, impreso en Tolosa por Bernardo de Ugarte, y que constituye el Libro de los Fueros de Guipúzcoa.

Juventud Integrista Donostiarra

LA JUNTA GENERAL

Con asistencia de unos cincuenta socios de la Juventud, se celebró el día 8 de Enero la Junta general ordinaria.

Se leyeron y aprobaron por unanimidad, el acta de la Junta general anterior, la memoria que presentaba la directiva saliente y el estado de tesorería.

Fué desechara por mayoría de votos, después de amplia discusión, una proposición en la que se pedía la anulación del artículo del reglamento en 1 que limita la edad de los socios hasta los treinta años.

Otra proposición presentada se refería a los asesores y fué aprobada en parte, puesto que se admitió y aprobó una enmienda en la que se dice que la Junta Directiva nombrará dos asesores que procurarán sean antiguos socios y a los cuales se convocará a todas las reuniones.

Después se procedió al nombramiento de los seis miembros que han de formar la Junta Directiva de la Juventud, que quedó constituida en la siguiente forma:

Presidente: don José Antonio Esnoz.
Vicepresidente: don Lorenzo Martínez.

Secretario: don Elías Torres.
Tesorero: don Manuel Gorrochategui.

Vocales: don Angel Beñarán y don Luis Olano.

Mucho esperamos de la actuación de esta Junta, compuesta de jóvenes animados que sabrán realizar una brillante labor.

En la Diputación

EL EMBARGO DE LA DIPUTACIÓN DE ALAVA HA SIDO SUSPENDIDO

Después de la reunión que se celebró en Bilbao, el jueves pasado, por representantes de las tres Provincias hermanas, para tratar del asunto referente a la orden de embargo de la Diputación de Alava, se cursó un telegrama al Presidente del Consejo de Ministros, protestando del atropello e interesando su mediación, al que contestó al día siguiente con otro redactado en los siguientes términos:

“Desconcedor del asunto transmiso al competente ministro de Hacienda el telegrama de protesta y lo recomiendo a su atención aunque sea estos innecesarios, correspondiendo salud.”

El mismo día, reunidos en Bérriz representantes de las tres Diputaciones se acordó otorgar un voto de confianza a la Diputación de Alava, de la cual se recibió aquella misma tarde el telegrama siguiente: “Sin esperar resultado nuestras gestiones, agente ejecutivo allanará esta tarde Diputación entrando violentamente en ella.”

Cambiadas impresiones al día siguiente entre los diputados provinciales que se reunieron en Bérriz, se convino en dirigir a la Diputación de Alava un telegrama en estos términos: “Protestamos con toda energía atropello inaudito cometido sin precedentes País vasco contra esa honradísima Diputación hermana y solidarizándonos en absoluto con cuantos acuerdos tome sobre el particular, cuente con nuestra colaboración incondicional. Vicepresidente Guipúzcoa, Brunet.”

Al poco rato de cursado este telegrama, se recibió otro de Alava, que dice: “Presidente Diputación Guipúzcoa: Mañana, a las nueve, tendrá efecto consabido embargo esta Diputación. Rúegole envíe hoy representante para en unión Corporaciones y entidades Vitoria presenciar acto a fin causar solemnidad protesta y entregarla al Gobernador civil. Telefoneó Vizcaya y Navarra. Zuricalday.”

Conforme con el contenido del precedente telegrama, sin perder tiempo se pusieron en marcha para Vitoria, los representantes de Guipúzcoa, los señores Brunet y Pérez Arregui, y antes de salir del límite de la provincia recibieron aviso telefónico de suspender el viaje, por haber dado el Gobierno órdenes oportunas para suspender el embargo.

Sin duda que la manifestación que en señal de protesta se había organizado en Vitoria, hubiera revestido caracteres de un verdadero acontecimiento, en caso de que no se hubiera desistido por no ser necesaria, una vez que el Gobierno había ordenado suspender el embargo.

Atropellado por un auto

A las nueve de la noche del domingo, ocurrió en la carretera de Lugáiz un sensible accidente del que resultó gravemente herido Juan Bautista Amiaño, de sesenta años.

A dicha hora salía de la taberna “Unanuezar” y cuando se dirigía a su domicilio, situado en el caserío “Recalde”, se encontró con un automóvil que venía con dirección a la capital.

Intentó el chofer detener el vehículo pero fué tarde; el desgraciado casero cayó debajo del coche que quedó averiado a causa del frenazo.

Acertó a pasar por allí otro automóvil que recogió a Bautista para trasladarlo a la Casa de Socorro, donde el médico de guardia le hizo la primera cura. El herido fué trasladado más tarde en una camilla de ruedas al Hospital Manteo. Su estado es grave.

El Juzgado de Instrucción practica las oportunas diligencias.

José Beñarán-Benigna Allaflor

En la capilla del Cristo de la pa-roquia del Buen Pastor, se celebró a las ocho y media de la mañana de ayer el enlace matrimonial de nuestro querido amigo y colaborador don José Beñarán, secretario de la Caja de Ahorros Provincial, con la virtuosa y distinguida señorita doña Benigna Allaflor.

El presbítero don Santiago Allaflor, hermano de la novia, bendijo a los trayentes y celebró el santo sacrificio de la misa.

Apadrinaron a los mismos doña Graciela Olloquiugui, viuda de Allaflor, madre de la novia, y don Alejo Beñarán, hermano del novio.

Durante la celebración del santo sacrificio de la misa, interpretó en el armonio delicadas composiciones religiosas don Ángel Beñarán, hermano del novio y querido amigo nuestro.

Lucía la novia un elegante y precioso vestido de “charmeuse” y céfiro negro.

Por reciente luto de la familia del novio, se celebró la boda en la mayor intimidad.

A mediodía se reunieron las dos familias para almorzar en el acreditado hotel Aramendi.

A las cuatro de la tarde salieron los recién casados por la línea de Pamplona en dirección a aquella capital, de donde marcharán después a Barcelona, Valencia, Palma de Mallorca, Madrid y otras capitales.

Pedimos a Dios que derrame sus bendiciones sobre los nuevos esposos, enviándoles al mismo tiempo nuestra más cordial enhorabuena.

En el Gobierno civil

ARROLLADO POR EL TREN

Comunican de Málaga a este centro oficial que una máquina que hacía maniobras en aquella estación arrolló al mozo enganchador Luis Bedayo Otegui, natural de Cegama. Las ruedas le seccionaron las piernas y el infun-dado obrero falleció a las pocas horas de ocurrir el accidente.

UN SUICIDIO

En Mondragón se arrojó a un patio interior desde una ventana del cuarto piso una mujer llamada Nicolasa Vicente Bada, de cincuenta y nueve años de edad.

La desgraciada mujer falleció en el acto.

Según nos manifiestan, la infeliz padecía ataques de excitación nerviosa desde que tocó a un hijo suyo a Melilla y ya en varias ocasiones había intentado contra su vida.

CATASTROFE EVITADA

De Oñate participaron que estuvieron a punto de ocurrir una catástrofe con el automóvil de viajeros que hacía el recorrido entre Oñate y la estación de Brincola. En una cuesta se rompieron los frenos del auto y el chofer tuvo la serenidad suficiente de dirigir el coche contra un árbol, con lo que evitó la catástrofe, pues los viajeros quedaron completamente ilesos.

La exemperatriz de Austria

Procedente de Lisboa, pasó en el sub-expreso de ayer por esta estación, en dirección al extranjero, la ex emperatriz Zita de Austria.

La ex emperatriz viajaba en el breack de Obras Públicas. Venía acompañada además del séquito de sus compatriotas, por el teniente coronel de Artillería señor Obregón, ayudante del Rey de España.

LA CONSTANCIA es el único diario local que no publica los anuncios del Gran Casino y demás centros similares.